



FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:		Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.	
Objetivo de la evaluación:	Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.		
Tipo de evaluación.			
PAE:	2023		
AÑOS EVALUADOS:	2022		
Ramo:	11. Educación Pública		
Modalidad y Clave Pp:	S311	Denominación Pp:	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.
Unidad Responsable (UR):	000 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).		
Instancia Evaluadora (IE):	Denominación:	ALTHRIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.	
	Coordinador(a):	Jorge Antonio Colorado Lango	
	Colaboradores(as):	Gerardo Falcón Lucario, José Arturo Torres Moreno, María del Rocío Díaz Mendoza, José Manuel Flores Ramos, Víctor Pavón Villamayor, Arturo Valencia Islas, Ariadna García Vega, Gabriela Rodríguez Rodríguez, Hozryryz Guadalupe Lango Sánchez y Myrna Berenice Ruiz Lango.	
Procedimiento de contratación:	Invitación a cuando menos Tres Personas	Costo de la evaluación:	\$630.666.48 (SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), I.V.A Incluido.
Tipo de contratación:	Individual	Fuente de financiamiento:	Recursos fiscales.
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).		
Descripción del Programa:			
El Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez busca fomentar que las y los alumnos inscritos en Instituciones de Educación Media Superior permanezcan y concluyan esta fase educativa, mediante el otorgamiento de una beca de \$875.00 pesos mensuales a cada beneficiario. La			



intervención prioriza la atención de planteles educativos públicos de modalidad escolarizada o mixta ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes sin grado de marginación, y con alta o muy alta marginación, así como telebachilleratos. Entre las principales características del programa se encuentran:

Cobertura. A nivel nacional, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio fiscal vigente.

Población objetivo. Alumnos/as inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN.

Principales hallazgos de la evaluación:

El Programa cuenta con:

- Una justificación teórica y empírica que fundamenta su creación.
- Un conjunto de instrumentos que integran la planeación estratégica con un horizonte a 2024.
- Una estrategia de cobertura con base en los criterios de elegibilidad de las RO.
- Procedimientos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información e implementa acciones de participación ciudadana.
- Mecanismos para identificar a su población objetivo.

Adicionalmente:

- Está alineado a las prioridades de la planeación nacional y sectorial.
- Los mecanismos que utiliza en su operación se apegan a su normatividad, están sistematizados, estandarizados y se difunden públicamente.
- Aplica una herramienta para conocer la opinión de los educandos beneficiados, su diseño no induce respuestas, se adecua conforme a las características de la población beneficiada;
- Ha cumplido con los Programas Anuales de Evaluación que emite el CONEVAL en coordinación con la SHCP: Diseño, Procesos y ahora, Consistencia y Resultados.
- Dado que es un programa universal, tiene como un factor limitante encontrar el contrafactual para realizar una evaluación de impacto.

Valoración cuantitativa global del Programa: 3.704

Principales recomendaciones de la evaluación:

- Incluir un indicador en la MIR que mida la conclusión de los alumnos/as en el nivel medio superior, o en su caso considerar un indicador proxy.
- Profundizar en los efectos del problema, para identificarlos con precisión.
- Homogeneizar las definiciones de Población Objetivo en el documento de Diagnóstico y en las Reglas de Operación.
- Asociar indicadores a Actividades con el mismo resumen narrativo.
- Considerar la factibilidad de realizar una evaluación de resultados.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación: Ninguna.

Notas:

El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 35 y 36 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.

El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos, con excepción de los incisos V, V/y VII.

El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la LFPRH, así como para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.